



SECRETARIA DEL SENADO
6 FEB 2025 PM 1:00

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 25- 10

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ESTABLECER LA OFICINA DE ASUNTOS PÚBLICOS Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD DEL SENADO DE PUERTO RICO; Y DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 21-13.

ARTÍCULO I. BASE LEGAL

Esta Orden Administrativa se promulga al amparo de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada; ratificada el 13 de enero de 2025.

ARTÍCULO II. TÍTULO

Esta Oficina se conocerá como la *Oficina de Asuntos Públicos y Relaciones con la Comunidad del Senado de Puerto Rico*. La oficina principal estará ubicada en los predios del Capitolio de Puerto Rico; sin embargo, de ser necesario, el Presidente del Senado podrá establecer oficinas regionales en los municipios.

ARTÍCULO III. PROPÓSITO

Esta Oficina será responsable de coordinar, representar y gestionar los asuntos públicos, promoviendo la comunicación efectiva y directa entre el Presidente y los diferentes sectores de nuestra sociedad.

①

ARTÍCULO IV. FUNCIONES Y DEBERES

La Oficina de Asuntos Públicos y Relaciones con la Comunidad del Senado de Puerto Rico tendrá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

1. Representar al Presidente ante los diferentes sectores públicos y privados.
2. Asistir a vistas, reuniones, conferencias, entre otros, en los diferentes asuntos de gobierno en representación del Presidente del Senado;
3. Participar y colaborar en eventos y encuentros oficiales donde el Presidente interactúe con sectores clave, como funcionarios gubernamentales, líderes empresariales, comunidades y grupos sociales.
4. Fomentar el diálogo y la colaboración con distintas organizaciones, universidades, y otros sectores para promover proyectos conjuntos de interés público.
5. Coordinar ferias de servicios para beneficio de nuestros ciudadanos.
6. Preparar y referir al Presidente informes detallados de los asuntos atendidos, los resultados obtenidos y estatus de las tareas realizadas.
7. Cualquiera otra función que el Presidente delegue en la Oficina.

ARTÍCULO V. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

Esta Oficina será administrada por un Director nombrado por el Presidente del Senado. Además, el Presidente del Senado podrá nombrar al personal adicional que estime conveniente para llevar a cabo los trabajos y las tareas establecidas en esta Orden Administrativa. Asimismo, el Presidente podrá asignar los recursos que sean necesarios para mantener la operación óptima de esta oficina.

ARTÍCULO VI. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

El Presidente podrá, internamente, delegar funciones específicas a la Oficina de Asuntos Públicos y Relaciones con la Comunidad del Senado de Puerto Rico que no estén contenidas en esta Orden Administrativa.



ARTÍCULO VII. ENMIENDAS

Esta Orden podrá enmendarse en cualquier momento en que el Presidente así lo entienda pertinente en beneficio del interés público. Las enmiendas a esta Orden deberán ser aprobadas por el Presidente.

ARTÍCULO VIII. CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier artículo, disposición, párrafo o parte de esta Orden Administrativa se declarase nula o sin valor por una autoridad con jurisdicción para ello, dicha determinación no afectará, menoscabara o invalidará el resto de la misma.

ARTÍCULO IX. DEROGACIÓN

En la medida en que alguna otra norma, disposición u orden administrativa vigente contravenga con las disposiciones establecidas en la presente Orden Administrativa, se entenderá modificada a los efectos de no contravenir lo aquí dispuesto o se derogara en su totalidad, en la eventualidad de que la misma resultase completamente incompatible con la presente.

ARTÍCULO X. VIGENCIA

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. El original de esta Orden Administrativa deberá ser radicado en la Secretaría y copia distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, ___ de febrero de 2025.



**THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE**